



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00455-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DESTINADOS A LA CONEXIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE CIPOLLETTI, S/LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/25
Movimiento Número	VI-00455-2025-I-0056
Descripción	RESOLUCIÓN ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/25
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 523/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (24/06/2025 15:18:00)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente **VI-00455-2025**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y la Resolución N° 316/25 Pdcia. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 13/25, tendiente a la adquisición de accesorios y equipos destinados a la conexión del Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti.

Que por Resolución N° 316/25 Pdcia. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (movimiento N° I-0019).

Que en movimiento N° I-0025 y N° I-0027 obran constancias de publicaciones en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 216/25, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimiento N° I-0026).

Que en movimiento N° I-0028 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 14 de mayo de 2025 se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma Army Technologies S.A. cotizando el renglón N° 3 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (USD 18.597,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 744/25 obrante en



el movimiento N° I-0034, en cuya oportunidad sugirió intimar al único oferente, a la presentación de la constancia de inscripción en ARCA, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento y dentro del plazo perentorio de tres (3) días.

Que conforme constancia inserta en movimiento N° I-0035, la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones, por razones de economía procesal, incorporó de oficio la constancia indicada en el párrafo anterior.

Que en movimiento N° I-0038 el Departamento de Telecomunicaciones, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas, indicando que la oferta presentada por la firma Army Technologies S.A. cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en consecuencia, en orden al Dictamen DAL N° 744/2025, la constancia agregada en el movimiento 00035 y el informe técnico del movimiento 00038, cabe concluir que la oferta de Army Technologies S.A. -Oferta N° 1-, resulta formalmente válida.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 19/25, obrante en movimiento N° I-0039, aconsejó adjudicar el renglón N° 3 (ítems 1, 2 y 3) a la firma Army Technologies S.A., por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal DAL N° 744/2025 (movimiento N° I-0034), al Informe Técnico del Departamento de Telecomunicaciones (movimiento N° I-0038), y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0005).

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Pública N° 13/25; 2) adjudicar el renglón N° 3 (ítems 1, 2 y 3) a la firma Army Technologies S.A. por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (USD 18.597,00), equivalentes a PESOS VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$21.051.804,00), según cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 14/05/2025 (movimiento N° I-0040), conforme los motivos esbozados en la mencionada Acta; 3) Declarar desiertos los renglones licitados N° 1 y 2.



Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0051).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° I-0055).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5731.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar la Licitación Pública N° 13/25, llevada a cabo para la adquisición de accesorios y equipos destinados a la conexión del Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.-Adjudicar a la firma Army Technologies S.A., CUIT N° 30-70958526-2, con domicilio comercial sito en calle Av. De los Constituyentes N° 2985, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal sito en calle Miguel Muñoz N° 476, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el renglón N° 3 (ítems 1, 2 y 3) licitado, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (USD18.597,00), equivalentes a PESOS VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$21.051.804,00), según cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 14/05/2025 (movimiento N° I-0040).



Artículo 3°.- Declarar desiertos los renglones licitados N° 1 y 2, por no contar con ofertas.

Artículo 4°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	34597	436	Equipos para computación	\$10.578.540,00
11	34597	293	Útiles y materiales eléctricos	\$10.473.264,00
				\$21.051.804,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Army Technologies S.A.

Artículo 5°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 6°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7°.- Registrar, notificar a la firma Army Technologies S.A., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.